



## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C /026/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 01 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. JUSTINO RENDON GARCIA  
VECINO DE LA LOCALIDAD DE CARBONERAS  
PRESENTE:**

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgado el Visto Bueno, para el aprovechamiento de 2 **ÁRBOLES DE ESPECIE "OYAMEL"**, ya que fueron tirados por el viento y un rayo, esto en la Localidad de Carboneras, barrio Casas Blancas.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 01 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.



*Recibi original  
Justino Rendon Garcia  
MR*



## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C./027/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 05 de Junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ PALAFOX  
VECINA DE LA LOCALIDAD DE CARBONERAS  
PRESENTE:**

Por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 ÁRBOLES DE ESPECIE "OYAMEL", ya que obstruyen el acceso al predio de la ciudadana, esto en la Localidad de Carboneras, barrio Tepozanes.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.


**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.


Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 05 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted?



RESPECTIVAMENTE.

  
**CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**

Recibi original 





## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2 0 1 6 - 2 0 2 0

NO. OFICIO MCH/P.C./028/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 05 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. PAULA VAZQUEZ ANGELES  
VECINA DE LA LOCALIDAD DE EL PUENTE  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 1 ÁRBOL DE ESPECIE "ENCINO", ya que se encuentra en la parte de arriba de la vivienda y podría caer sobre ella, esto en la Localidad de El Puente.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 05 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**



*Recibi Original  
5/06/20  
Paula Vazquez Angeles*



## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C/030/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 09 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. ROBERTO LÓPEZ GARCÍA**  
**VECINO DE LA LOCALIDAD DE EL PUENTE**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 ÁRBOLES DE ESPECIE "QUEBRACHOS", ya que las raíces se encuentra afectando al templo evangélico de la comunidad, esto en la Localidad de El Puente.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 09 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.

*Recibí original*  
*[Handwritten signature]*

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**







## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C/031/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 09 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. JOSE VIDAL AGUILAR ALMARAZ  
VECINO DE LA LOCALIDAD DE LA PRESA  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 ÁRBOLES DE ESPECIE "CEDRO Y ENCINO", que están en bordo atrás de la vivienda y podrían caer con el viento, esto en la Localidad de La Presa.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 09 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.



*Recibo original  
José Vidal Aguilar Almaraz*

2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C./032/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 17 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. OLIVIA AGUILAR TENERIA**  
**VECINA DE LA LOCALIDAD DE LA PRESA**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de **1 ÁRBOL DE ESPECIE "OYAMEL"**, que está obstruyendo la construcción de la vivienda de la ciudadana, esto en la Localidad de La Presa.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 17 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.

*Recibi: Olivia Aguilar Teneria*  
*Original*  
*17 JUNIO 2020*

ATENTAMENTE  
  
**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**





## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2 0 1 6 - 2 0 2 0

NO. OFICIO MCH/P.C/033/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 23 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. MARÍA DEL CARMEN PALAFOX PALAFOX  
VECINA DE LA LOCALIDAD DE CARBONERAS  
PRESENTE:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 ÁRBOLES DE ESPECIE "CEDRO", que está obstruyendo la construcción de la vivienda de la ciudadana y están débiles por lo que podrían caer, esto en la Localidad de Carboneras - barrio puentecillas.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 23 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.



**E. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**

Atentamente:  
resivo: original - 23-junio-2020  
Maria del Carmen Palafox Palafox.



## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2 0 1 6 - 2 0 2 0

NO. OFICIO MOH/P.C./034/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 24 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. FELICITAS SALINAS ALVAREZ**  
**VECINA DE LA LOCALIDAD DE MINERAL DEL CHICO**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 ÁRBOLES DE ESPECIE "FRESNO", los cuales se encuentran en el predio y si cayera por si solo dañaría la casa de su vecino, esto en Calle Columba Rivera #97, Localidad del Mineral del Chico..

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 24 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.



*Recibi  
Drogueira  
24 junio 2020*





## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

NO. OFICIO MCH/P.C/035/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 26 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. ALFREDO JIMENEZ GUERRERO  
VECINO DE LA LOCALIDAD DE MINERAL DEL CHICO  
PRESENTE:**

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el aprovechamiento de **1 ÁRBOL DE ESPECIE "ENCINO"**, el cual cayo de manera natural, esto en el lugar conocido como el encanto, camino al puente.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 26 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**



*Recabi of*  
*ALFREDO JIMENEZ*  
*26.06.20*



## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

Nº. OFICIO MCH/P.C /036/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 27 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. FIDEL VALENCIA HERNANDEZ  
VECINO DE LA LOCALIDAD DE CARBONERAS  
PRESENTE:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 ÁRBOLES DE ESPECIE "OYAMEL", los cuales están en riesgo de caer sobre la carretera y el otro hacia la entrada de la vivienda uno ya seco, esto en la Localidad de Carboneras, Barrio Cueva Blanca.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 27 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.



RESPECTIVAMENTE.

**C. CARLOS LOPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**





## Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

Nº. OFICIO MCH/P.C/037/20.

Mineral Del Chico, Hgo., A 30 de junio de 2020.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C. JORGE PALAFOX CABRERA  
VECINO DE LA LOCALIDAD DE CARBONERAS  
PRESENTE:**

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 1 ÁRBOL DE ESPECIE "OYAMEL", ya que está afectando el acceso a su propiedad y si en el futuro cayera también afectaría la línea de alta tensión, esto en la Localidad de Carboneras, Barrio Puentecillas.

Con fundamentos en los artículos 1, 2 Fracciones I, II, III, XII, XVI, XX, XXVIII, XXIX, XXXVII, XXXIX, XLI, 21, 23, 28 Y 76 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

**Nota:** el material que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio, además de que dicho derribo será responsabilidad únicamente de la solicitante, además de si existe algún daño material en las vías públicas o con los vecinos estarán a cargo de la misma.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 30 de junio del 2020.

Sin más por el momento, quedo de usted.



30/JUNIO/2020  
RECIBI  
JORGE PALAFOX CABRERA